DICTAMEN DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de Junio del año dos mil ocho, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza integrada para conocer del Informe de Ingresos y Egresos Ordinarios del Partido Cardenista Coahuilense, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2008, procede a formular el DICTAMEN DEFINITIVO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 fracciones III, IV, VIII Y XXIII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y los artículos 60 fracción II, 61 fracciones II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales vigente en el Estado, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila fue creado mediante reforma electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 82, el día 13 de octubre de dos mil uno.

II. El numeral 4 de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado establece que la ley establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos, así como las sanciones eficaces que deben imponerse por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.

III. Asimismo, el artículo 3 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, expresa que el objeto del Instituto será el promover, fomentar

IEPC COAHUILA
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado.

IV. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24 y 28 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para el ejercicio de sus funciones el Instituto, contará con órganos de vigilancia, entre los cuales se encuentra la Comisión de Contraloría y de Fiscalización de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que está integrada por los consejeros electorales, Licenciado **JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE,** como Presidente, Licenciado **JACINTO FAYA VIESCA**, Contador Publico **JESÚS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL,** y el Director General del Instituto Licenciado **MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ.**

V. En sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de dos mil cuatro, mediante acuerdo número 03/2004 fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para la presentación de los informes trimestrales sobre el total de Ingresos y Egresos, así como los relativos a gastos de precampañas y campañas electorales, entrando en vigor a partir del 1 de abril del año dos mil cuatro.

VI. El Partido Cardenista Coahuilense recibió de parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, prerrogativas en concepto de financiamiento público ordinario, por la cantidad de **$335,808.39 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 39/100 M. N.)** para el período comprendido de enero, febrero y marzo, referente al primer trimestre del año dos mil ocho.

VII. El Partido Cardenista Coahuilense presentó en tiempo su Primer Informe

INSTITUTO ELECTO
Y DE PARTICIP
CIUDADANA DE

Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios del año 2008, mismo que fue recibido por el personal administrativo del Instituto Electoral.

VIII. Esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización tomando en cuenta los antecedentes y el informe rendido, procede a elaborar su dictamen sobre la información y documentos presentados por el Partido Cardenista Coahuilense al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción II numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 97 fracciones III, IV, VIII y XXIII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y el artículo 61 fracciones II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización es competente para revisar y dictaminar el Primer Informe Trimestral sobre el total de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2008, del Partido Cardenista Coahuilense.

SEGUNDO.- El mencionado partido político entregó en tiempo y forma la documentación que ampara el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 y que consta de los siguientes ingresos y gastos:

INGRESOS

Prerrogativas ordinarias recibidas del Instituto Electoral	$	335,808.39
Total de Ingresos del Trimestre	**$**	**335,808.39**

GASTOS

Servicios personales	$	266,752.66
Materiales y suministros	$	32,751.54
Servicios generales	$	12,302.92
Mobiliario y equipo	$	4,266.56
Gastos totales	**$**	**316,073.68**

TERCERO.- Una vez que el Partido Cardenista Coahuilense entregó su Primer Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2008, y fue revisado por esta Comisión, se generaron diversas observaciones que se hicieron llegar al partido político en mención, a través del oficio IEPCC/CCF/828/08 de fecha 30 de mayo del año en curso, a fin de que se presentara la documentación correspondiente de las deficiencias señaladas o en su caso hiciera las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de recepción del oficio de referencia y que consisten en:

Servicios Personales	$	1,800.00
Materiales y Suministros	$	185.00
TOTAL DE GASTOS CON DEFICIENCIAS EN COMPROBACIÓN	**$**	**1,985.00**

CUARTO.- El Partido Cardenista Coahuilense dentro del término que le fue fijado, con fecha 04 de Junio del presente año, acudió por conducto de sus funcionarios mediante escrito presentado ante esta Comisión, a realizar las aclaraciones respecto a las observaciones que fueron objeto de estudio por esta Comisión, en la integración de la contabilidad y presentaciones del informe.

QUINTO.- De lo anterior se desprende que el Partido Cardenista Coahuilense presentó en tiempo y forma el Primer Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2008, relativo a los ingresos y egresos correspondientes al financiamiento ordinario, conforme a los lineamientos generales establecidos para su

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

presentación por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. De igual forma presentó las aclaraciones de las deficiencias observadas, por lo que esta Comisión concluye que se cumplió con lo establecido por la ley para su presentación.

Con base en todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Contraloría y Fiscalización propone al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila tome el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008 presentado por el **PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE.**

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN

LIC. JACINTO FAYA VIESCA
CONSEJERO ELECTORAL

INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA

DICTAMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE
DEL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL
PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE

C.P. JESÚS HECTOR DE LA GARZA VILLARREAL
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

IEPC COAHUILA
INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA